

Raúl Scalabrini Ortiz

**HISTORIA
DEL
PRIMER EMPRÉSTITO
ARGENTINO**



**Cuadernos
de
F. O. R. J. A.**

Fuerza de Orientación Radical de la Joven Argentina

Buenos Aires

CUADERNOS DE F. O. R. J. A.

LAVALLE 1725

U. T. (35) Libertad 1835 y 2128

CUADERNO Nº 1

"Política Británica en el Río de la Plata", por Raúl Scalabrini Ortiz

CUADERNO Nº 2

"El Pensamiento Escrito de Yrigoyen", por Gabriel del Mazo

CUADERNO Nº 3

"La Coordinación de los Transportes", por Amable Gutiérrez Díez

CUADERNO Nº 4

"Petróleo e Imperialismo", por Raúl Scalabrini Ortiz y Luis Dellepiane

CUADERNO Nº 5

"El Problema de la Electricidad", por Jorge del Río

CUADERNO Nos. 6 - 7

"Historia del Ferrocarril Central Córdoba", por Raúl Scalabrini Ortiz

PROXIMOS CUADERNOS

Trabajos de Luis Dellepiane, Arturo Jauretche, Homero Manzione,
Oscar Hasperué Becerra, Héctor Maya.

CUADERNO Nº 8

Precio: m\$ⁿ. 0.20 c|u.

HISTORIA DEL PRIMER EMPRESTITO ARGENTINO

CONFERENCIA PRONUNCIADA EN F O. R. J. A.

EN JULIO DE 1939, POR RAUL SCALABRINI ORTIZ

ARGENTINO: su deber está en F.O.R.J.A.

Historia del Primer Empréstito Argentino de 1824

Aquí estamos, una vez más, enfrentados al problema de formar una comunidad consciente, defensiva de la soberanía, de la dignidad y de la subsistencia de la nacionalidad argentina. Frente al desencadenamiento de frases engañosas como espejismo, frente a las doctrinas alucinantes que atraen a los incautos con la seguridad con que el cebo lleva al cebo al ser irracional, ya no nos van quedando, a nosotros, argentinos, más que dos puntos de apoyo que son y deben ser incommovibles: el terreno de los hechos concretos y la absoluta certeza de que nuestro sentimiento nace directamente de la necesidad defensiva de la soberanía, la dignidad y la necesidad del pueblo argentino, que es quizá el pueblo más desposeído, desamparado y traicionado de la tierra, pero que es, posiblemente también, el más repleto de posibilidades creadoras, el más fecundo en certidumbres espirituales venideras.

El sentimiento que nos anima en cada acción debe ser constante motivo de preocupación y examen, y por eso confesaré, a modo de exordio personal, que la redacción de este análisis del primer hecho concreto de la economía nacional de carácter extraterritorial, me ha sido extrañamente penoso. No es su fisonomía documental —siempre laboriosa y exigente de horas y minucias— el motivo de la penuria. Tenía desde hace mucho en mi poder la documentación ilustrativa y probatoria que a él se refiere. Seleccionar lo fundamental y ordenarlo para la exposición, no es tarea que pueda abrumar a nadie ni que exija capacidad o tesón agobiador.

Era otra cosa lo que me detenía. Era una resistencia involuntaria, casi subconsciente, que me impedía sumergirme totalmente en el pasado, era el imperio de una voluntad que a toda costa quería impedir que yo diera la espalda a la vida presente y a sus angustiosos problemas.

Porque yo tengo la angustiosa seguridad —adquirida en un amargo cotejar de circunstancias— de que en la próxima contienda en que los pueblos rectores de la caduca civilización europea dirimirán supremacías, 300 ó 400 mil argentinos caerán en los campos de batalla en defensa de los intereses británicos que nos aherrojan y que en ese momento, como ahora, se presentarán arrojados con el para nosotros esplendoroso encandilamiento de la palabra democracia.

Así, he estado sobre mis papeles, trenzando irresoluciones, indeciso y casi arrepentido, como si el hecho de enfrascarme en el tema estricto de mi conferencia fuese una traición a los hombres de mi tiempo y a los hermanos de mi tierra.

No hubiera logrado tranquilidad para zambullirme en las tecnerías del pasado, si no hubiese confesado ese oculto resquemor mío. Pero no transmitiré tampoco mi estado de ánimo completo, si os dejara abrumados por la tragedia sin solución, si no abriera ante vosotros la misma optimista perspectiva que yo entreveo y me alienta hasta en las mayores depresiones. Nada hay en el horizonte político argentino ni en el horizonte económico que no sea sumisión, agobio, ineptitud o simonía. El panorama argentino es un desierto, yermo para la esperanza, y las mejores virtudes parecen haberse agostado para siempre. Animos mercenarios han desalojado de las posiciones públicas a los altruistas y abnegados. La prebenda ha suplantado al sentimiento de la patria. La ruindad ha corrido a la altivez; la doblez a la entereza. Vamos como el rebaño manso al matadero. Pero hay algo inasible, intangible, invisible aún que va estableciendo contactos de un espíritu al otro de los argentinos, es un fervor que comienza a imanarse, una estremecida energía que recomienza a vibrar, tras un largo apaciguamiento. Y las grandes revoluciones ocurren así. Son un lento acumularse de fuerzas atómicas, un largo sufrir que se comprime de a poco y estalla. Vi una vez la llanura argentina en sequía. Sus mejores virtudes habían desaparecido. La vegetación había sido agostada para siempre, al parecer. En aquella atmósfera de bochorno la lluvia parecía un fenómeno imposible. Pero algo invisible, impalpable, estaba obrando ante nosotros sin que nosotros lo percibiéramos. Cada molécula de aire se fué cargando de potenciales eléctricos y la humedad coaguló en tormenta, inesperadamente. Tras la lluvia, los pastos, que son las virtudes del campo y que parecían eliminados para siempre, reverdecieron lozanos como nunca. Así está el alma y la voluntad argentina, como feracidad de campo reseca por la ignominia. Estos estudios de los sucesos que concatenaron la sumisión que puede terminar en catástrofe, tienden a confortar las fuerzas de resistencia y estimular las fuerzas de liberación al demostrar: 1º que no caímos en avasallamiento por debi-

lidad o cobardía sino doblegados por la astucia extranjera y paralizados por la traición de los dirigentes; y 2º que el absurdo agradecimiento internacional con que se intenta coartar todo impulso reivindicatorio y justificar los nuevos negociados y escándalos, no es mas que una prueba de la ignorancia histórica o de la venalidad presente de los dirigentes actuales. El pasado, de donde arranca el paulatino sometimiento argentino, así enderezado en su realidad efectiva, servirá a la obra de la manumición nacional.

Con trabajo, a veces desalentador, he demostrado y seguiré demostrando hasta en sus menores detalles, que los capitales ferroviarios que se dicen invertidos en la Argentina por los financieros británicos, no son más que el producto de la riqueza y del trabajo argentinos contabilizados a su favor, merced a los ardides practicados con la anuencia de gobiernos que serán culpables en la verdadera historia de no haber actuado más que a favor de los intereses británicos.

Tarea recopiladora no menos engorrosa, es demostrar que los capitales aparentemente dados en préstamos, bajo el pomposo nombre de empréstitos extranjeros, no tuvieron un origen diferente. Es engorrosa exclusivamente porque los documentos originales han sido prolijamente hurtados y porque todos los estudios publicados procuran confundir y embarullar el tema. Felizmente, quedan rastros suficientes para desanudar las operaciones y reducir a un mínimo las diferencias de interpretación.

Para cohonestar la llamada compra del Ferrocarril Central Córdoba, que tendrá como resultado final e inexorable la pérdida de la propiedad de los Ferrocarriles del Estado —según se verá dentro de pocos años, cuando el recelo del país se aduerma— el senador radical, doctor Saguier, mentó una vez más, como pretexto para no analizar la operación en sí misma, el eterno reconocimiento que debemos a los capitales británicos que en 1824 abrieron sus arcas a nuestro crédito. Frases semejantes pronunció una vez en la Cámara el ministro Oyhanarte para justificar, inhábilmente, un no desfavorable pacto firmado por el presidente Irigoyen y Lord D'Abernon. Conceptos análogos brotan a cada momento de boca de los conservadores. Eso es menos sorprendente, por que todos sabemos que la función biológica del partido conservador es la de un agente británico de negocios.

Más grave aún es que los técnicos que el país prepara a su costa en las universidades, acepten como una verdad inconcusa semejantes patrañas. Los técnicos —doctores en jurisprudencia y doctores en ciencias económicas— creen, porque así se les ha enseñado, que la casa Baring Brothers nos concedió en 1824 un empréstito de un

millón de libras esterlinas y que ese cargamento de oro fué una semilla en que fructificó nuestro progreso.

Otros saben que ese empréstito se colocó al 70 % y que la casa Baring descontó, por anticipado, el servicio de dos anualidades, de manera que el país sólo percibió, en su creencia, 570.000 libras. Esa suma se prestó a los comerciantes locales e ingresó como contribución estadual al Banco Nacional. Ningún texto, ningún profesor olvida subrayar el reconocimiento a que ese empréstito nos sujeta.

Vamos a demostrar fehacientemente que el primer empréstito argentino no fué más que un empréstito de desbloqueo, un modo de transportar en forma permanente las ganancias logradas por los comerciantes ingleses en las orillas del Río de la Plata. Es decir, que ese primer empréstito representa una riqueza que se llevó de la Argentina a Inglaterra, no una riqueza inglesa que se trajo a la Argentina. Esta es la interpretación más favorable a Inglaterra que se puede enhebrar entre los hechos comprobables. La más desfavorable colinda con la brutal denominación de coacción y aun de estafa internacional.

Trazemos ante todo los grandes delineamientos que perfilan la época de la independencia americana. Inglaterra ha atizado la independencia porque un viejo ideal británico es conseguir la libertad de comercio con el nuevo mundo. Ya en 1654 "Cronwell, además de importantes sumas de dinero, exigía que la inquisición respetase a los comerciantes ingleses que llevasen la Biblia y que el gobierno español permitiese la libertad de comercio con las colonias españolas de América". Cita de Guillermo Oncken, en su "Historia Universal". Tomo 25, pág. 185.

En las proximidades de 1810 Inglaterra es aliada de España en su lucha contra Napoleón. Pero es arteramente enemiga de España en la tentación de su codicia de comerciar con las colonias americanas. Y así, se alía a Fernando VII para combatir a Bonaparte y ayuda secretamente a los sublevados que se alzan contra Fernando, porque los revolucionarios le ofrecen la tentación del libre comercio, que ni el almirante Vernon, ni Berresford, ni Pophan, pudieron conseguir con las armas. No critiquemos demasiado esa doblez, porque nos fué útil. No la agradezcamos demasiado, porque no fué dictada por generosidad de ideales, sino por mezquindad comercial.

Al fin del segundo decenio del siglo XIX, la revolución americana es un hecho cumplido. España, invadida por Napoleón, no ha podido sofocarla. Napoleón resulta así el protector indirecto e involuntario de la emancipación sudamericana. A él le debemos tanto agradecimiento como a Inglaterra, en todo caso.

Los ejércitos emancipadores triunfan. Nuevos Estados se fundan.

Esos Estados adoptan para su gobierno la forma republicana implantada por la revolución norteamericana y los ideales democráticos e igualitarios que nacieron y prosperaron en Francia. Y de esta manera, Inglaterra ve su obra a punto de frustrarse por la influencia e intromisión de Estados Unidos y de Francia, y toda su inteligencia política se propondrá neutralizarlas, primero, eliminarlas totalmente, más tarde. "La disposición de los nuevos Estados americanos es altamente favorable para Inglaterra", escribía Canning, según Harold Temperley. "Si nosotros sacamos ventaja de esta disposición, podremos establecer por medio de nuestra influencia un eficiente contrapeso contra los poderes combinados de Estados Unidos y de Francia, con quienes tarde o temprano tendremos contienda. No dejemos, pues, perder la dorada oportunidad".

En otro lado he dado y daré más tarde detalles de esa lucha diplomática que se desarrolló al margen de la historia oficial, sigilosamente, pero con una determinación y ferocidad que asombra. Es que estaba en juego la grandeza y la estabilidad de Inglaterra misma. El 8 de diciembre de 1824 Lord Liverpool escribía al duque de Wellington: "Estoy profundamente convencido de que si permitimos a esos nuevos Estados americanos consolidar su sistema y su política con los Estados Unidos de América, resultará fatal para nuestra grandeza en los próximos años, si no llega también a hacer peligrar nuestra civilización".

Los norteamericanos fueron desalojados de Sud América en forma brutal. La terrible tragedia de los hermanos Carrera, patriotas chilenos sin tacha, es buena prueba de la ferocidad de los métodos que la diplomacia británica puso en juego, en aquella época. Eran tres hermanos de la mejor sociedad chilena. Su prestigio local era tan grande que sin ayuda exterior alguna conquistaron el poder, desalojando transitoriamente a los españoles, mucho antes de las expediciones de San Martín. Pero fueron amigos del cónsul americano Poinsett. Lograron el apoyo del gobierno de los Estados Unidos que les dió armas, dinero, barcos. Los tres cayeron en el banquillo de los ajusticiados como malhechores. Habían amenazado la grandeza de Gran Bretaña y aun su civilización, según los términos de Lord Liverpool.

Los norteamericanos tenían relativamente poco dinero, pero sí lo suficiente para abastecer todas las necesidades de estas sociedades rudimentarias. Tenían, además, abundancia de armas, alimentos y mercaderías que se adquieren con empréstitos, cuando los gobiernos las requieren y no tienen fondos u otros artículos que intercambiar. Pero los norteamericanos no pudieron extender empréstitos. La inteligencia británica lo impidió. "En el asunto de las inversiones de capital"

—escribe el profesor Rippy, en "Rivalry of the United States and Great Britain over Latin América"— "la competencia anglo americana era de escasa importancia. Los ciudadanos norteamericanos tenían poco que invertir fuera de su propio país. Colocaron algún capital en las minas de Méjico, lograron una concesión de canal en Centro América e hicieron dos o tres tentativas, que fracasaron, para suscribir empréstitos gubernativos de Chile, Méjico y el Río de la Plata. Los británicos eran los dueños de este campo de acción".

Esta anotación del profesor Rippy es digna de subrayarse, primero, porque demuestra que en caso de verdadera necesidad los gobiernos locales hubieran tenido mercado franco para proveerse de dinero colocando empréstitos en Norte América, y segundo porque la hostilidad y obstrucción que Gran Bretaña hizo a los empréstitos norteamericanos está demostrando que el empréstito es un arma política muy favorable para el acreedor.

La idea de conquistar hegemonías mediante las inversiones en el extranjero era ya una idea corriente entre las clases intelectuales y dirigentes inglesas de esa época, que habían sido iluminadas por los estudios de ese extraordinario examinador de la realidad de las relaciones humanas que se llamó Adam Smith, quien en su formidable "Investigación de la Naturaleza y causa de la riqueza de las naciones" explica detalladamente, según sus términos textuales, "las circunstancias que en la política de Europa pueden considerarse como causa de dar al comercio y a las negociaciones urbanas tantas ventajas sobre las rústicas, que cualquier particular encuentre más utilidad en emplear sus caudales en los dilatados y distantes tráficos o giros de Asia y América que en el adelanto y cultivo de los campos más fértiles de su propio país". (Adam Smith, Libro 11, capítulo V. Sobre el diverso empleo de los capitales).

Veremos cómo esta luminosa conclusión de Adam Smith fué perfeccionada merced al endeudamiento hacia Inglaterra de los estados extranjeros, sin inmovilización de capitales efectivos. Pero examinemos, ante todo, cuál fué la conducta del segundo enemigo del predominio británico en la América Latina, con referencia al tema que aquí tratamos: los empréstitos exteriores. En un libro casi desconocido entre nosotros, titulado "Congrés de Verone", cuya edición hecha en Leipzig en 1838, he consultado, el vizconde Chateaubriand, ministro de negocios extranjeros de Francia bajo el reinado de Luis XVIII, denuncia la dual política inglesa respecto a las colonias españolas, acusa a Canning de "faltar penosamente a la verdad" en sus discursos, y establece con la aguda precisión digna de tan fino espíritu, los procedimientos de penetración y dominación puestos en juego por Inglaterra en esta parte del mundo. En la página 198 del

tomo II, se lee: "En las instrucciones secretas que el gabinete de Saint James impartió a sus cónsules destinados a la América Meridional —instrucciones que nosotros nos procuramos—, se lee este párrafo: "... Es deber de los cónsules británicos favorecer los intereses comerciales, y a este respecto deben rivalizar con dos naciones: la Francia y Norte América. Y es sobre la primera que la atención debe estar perfectamente atenta, porque ella reúne al mismo tiempo una oposición comercial y una oposición política, y sus agentes son, no solamente hábiles, sino infatigables. El éxito dependerá, ante todo, del secreto. La ayuda que se proporcionará a los diferentes Estados para realizar su independencia no les será acordada si ellos se relacionan con Francia. Los cónsules tomarán un cuidado particular en que las ventajas comerciales que les sean acordadas sean tales que en el caso de que Inglaterra estuviera complicada en una guerra, ellas aseguraran a los ministros de S. M. B. el sostén del interés comercial del reino".

"De 1822 a 1826" —continúa escribiendo Chateaubriand— "diez empréstitos han sido hechos en Inglaterra en nombre de las colonias españolas. Montaban esos empréstitos a la suma de 20.978.000 libras. Estos empréstitos —el uno llevaba al otro— habían sido contratados al 75%. Después se descontó dos años de intereses al 6%. Enseguida se retuvo 7.000.000 libras de gastos varios inespecificados. Al fin de cuentas Inglaterra ha desembolsado una suma real de 7.000.000 libras, pero las repúblicas españolas han quedado hipotecadas con una deuda de 20.978.000 libras".

"A estos empréstitos ya excesivos, fueron a unirse esa multitud de asociaciones destinadas a explotar minas, pescar perlas, dragar canales, explotar tierras en ese nuevo mundo que parecía descubierto por primera vez. Estas compañías se elevaban al número de 29. El capital nominal empleado por todas ellas era de £ 14.767.500. Los suscriptores no proporcionaron en realidad más que la cuarta parte de esa suma, es decir £ 3.000.000, que es necesario agregar a las £ 7.000.000 de los empréstitos. En total, £ 10.000.000 adelantados a las colonias españolas. E Inglaterra queda como acreedora de libras 35.745.000, tanto sobre los gobiernos como sobre los particulares"... "Resulta de estos hechos que en el momento de su emancipación, las colonias españolas se volvieron una especie de colonias inglesas. Los nuevos patrones no eran queridos, porque nadie quiere a sus amos. El orgullo británico humilla a los que protege. La supremacía extranjera comprime en las nuevas repúblicas el impulso del genio nacional".

¿Qué medios arguye la habilidad de Chateaubriand, que es ducho en la técnica inglesa por haber pasado entre ellos sus años de

destierro? Concibe un plan, digno por su maquiavelismo de la imaginación y de la inteligencia diplomática británica. Chateaubriand, que como ministro de Francia, mediante la campaña del duque de Angouleme ha repuesto a Fernando VII con sus plenos poderes, presiona para que se reconozca la independencia de los nuevos estados americanos como un hecho consumado y para que se les conceda empréstitos que contrarresten la influencia de los empréstitos británicos. Oigamos sus palabras textuales. "Para obligar a Inglaterra a escuchar los reclamos de España, nosotros presionamos al gabinete de Madrid para que concediera empréstitos a los americanos, como un medio de dividir y de inquietar en Londres el lucro comercial comprometido en las cuentas abiertas con Méjico, Perú, Colombia y el Río de la Plata". "... Los empréstitos españoles, contrabalanceando los empréstitos ingleses, gravando como hipotecas las rentas y las minas del Nuevo Mundo, hubieran desinteresado a la Gran Bretaña".

Pero ya Inglaterra se había adelantado a la maniobra. Hizo aceptar el reconocimiento de la independencia y votar de inmediato una ley autorizando un empréstito de veinte millones para apoyar a los enemigos de Fernando VII, para apoyar a los constitucionalistas liberales españoles, es decir, a los enemigos de Francia. El ex ministro de Hacienda, don Emilio Hansen, en su historia de "La Moneda Argentina", describe este momento en los siguientes términos: "El 4 de julio de 1823 los comisionados del rey de España firmaron en Buenos Aires, con el ministro de Relaciones Exteriores le la República, la convención preliminar de paz con la antigua metrópoli. ... "El 22 del mismo mes la legislatura sanciona una ley...", ella "comienza por establecer que la guerra que el rey Luis XVIII de Francia se prepara a llevar a España va directa y principalmente contra el principio salvador..." y que en caso de "llevar adelante Francia esa acción injustificada..." "el gobierno argentino quedaba facultado para negociar un empréstito que se votaría entre todos los Estados cuya independencia fuese reconocida por tal tratado, de veinte millones de pesos "para sostén de la independencia de España".

Si los fondos del empréstito debían destinarse a la ayuda del partido liberal enemigo de Fernando VII y de Francia que lo apoyaba, por lo tanto, no era Francia quien podía suscribirlo y menos aún Fernando VII, en consecuencia. La maniobra de Chateaubriand quedaba frustrada. Como ese empréstito votado no tenía otro objeto, no se lo ejecutó nunca. No debemos olvidar, por otra parte, que los ejércitos americanos aun luchaban en tierra americana contra los ejércitos españoles. La batalla de Ayacucho ocurrió un año y medio después: el 9 de diciembre de 1824. Aquellos paladines asombrosos resultan así algo títeres que la diplomacia mueve a su

antojo. Si Fernando VII no apoya la base de su reinado en Francia, la batalla de Ayacucho no hubiera tenido lugar. Pero lo importante para nuestro estudio es destacar el carácter político del empréstito como procedimiento para conseguir influencias, por una parte, y por otra mostrar que en caso de necesidad Londres no era un mercado de dinero exclusivo y que pudimos contar, también, con el dinero francés, sea por empréstitos directos, sea con la intervención de España, después del reconocimiento de la independencia de julio de 1823.

Conseguir empréstitos de varias naciones rivales hubiera sentado la base de una política efectivamente nacional. Las naciones débiles deben deducir su independencia práctica de la mutua rivalidad de los fuertes. Pero eso era justamente la probabilidad que Inglaterra evitó a toda costa. Pero no deja de ser altamente instructiva esta lucha, hasta ahora inédita, por prestarnos dinero.

Inglaterra no podía dejar de ser nuestra acreedora a riesgo de ver peligrar su grandeza. La grandeza inglesa se asentaba ya en el manejo de la economía y las finanzas. Todos los imperios de la tierra se han afirmado en la guerra. Avasallando pueblos más débiles para someterlos a tributo de riquezas, de productos, de trabajo. El imperio británico usará métodos nuevos en el transcurso del siglo XIX. Conseguirá tributos de riquezas, de productos, de trabajo, merced a la habilidad. Sólo usará la fuerza para destruir unidades muy resistentes o conductores muy precavidos. Y aun en esos casos, usará de preferencia la fuerza de los otros, la fuerza de los pueblos circunvecinos, las fuerzas internas de los mismos pueblos, donde hay siempre descontentos y ambiciosos. La primer arma de la dominación económica es el empréstito. La segunda el dominio de las vías marítimas comerciales. En ambas Inglaterra descuella. Por su inteligencia, su disciplina y su seguridad de acción en un caso. Por su imbatible escuadra en el otro. Y por eso el siglo XIX es el siglo de la Gran Bretaña. Y ahora ya vamos estando en condiciones de reducir el perímetro de nuestra visión para escudriñar los detalles de las operaciones.

La primer tentativa de endeudarnos a Inglaterra parece haber ocurrido en los alrededores de 1818, según un comentario que a pedido del general Mitre expide el doctor Norberto de la Riestra en una carta que corre agregada a un folleto anónimo y sin fecha, editado en Londres, que se conserva en la Biblioteca Mitre bajo el número 19-6-68 y que se titula en inglés "Empréstito de £ 1.200.000 emitido en conjunto por Chile y Buenos Aires para libertad a Perú y equipar una flota". Dice de la Riestra que el folleto no tiene fecha, pero indudablemente se refiere al año 18 ó 19. ... "Las condiciones eran como precio de negociación el 50 % y de este 50 % sólo el 85 % debía recibir el gobierno (es decir, el 42½ %), afectándose sin

duda el resto, dice de la Riestra, para atender el pago del primer dividendo. Libre de extras y gastos el gobierno recibiría £ 40 por cada obligación de £ 100, y éstas debían ser rescatadas, a la par, por un fondo amortizante que extinguiría la deuda en su totalidad en el término de 15 años..." "... El gravamen era equivalente a un interés de $33 \frac{3}{4}$ % anual..." "En cuanto a las garantías ellas eran igualmente monstruosas y vejatorias. Todas las rentas, todas las tierras públicas de ambas repúblicas quedaban especialmente afectadas al pago de los intereses y del principal". Estos son los comentarios del doctor de la Riestra, que en buena lógica no tenía derecho a expresarse en esos términos, puesto que las cláusulas eran idénticas al empréstito de 1824, cuya reanudación de pagos él mismo gestionó en 1857, según veremos. Este primer empréstito no se concertó. Los gastos de la expedición libertadora se costearon con arbitrios de orden interno. Quizá a último momento Inglaterra consideró que este empréstito era prematuro y que no estaban terminadas las operaciones conexas que debían acompañarlo para que rindiera toda su capacidad de sujeción y predominio.

Entramos ahora a historiar lo que se llama oficialmente el empréstito inglés de 1824. La presentación paulatina y el encadilamiento de motivos realmente necesarios, dan a la preparación de este empréstito un carácter de inconfundible sabor británico. El criollo es más expeditivo y derecho en sus procedimientos. El 22 de agosto de 1821 la sala de representantes de la provincia de Buenos Aires facultó al ejecutivo para estudiar las posibilidades de construir un puerto en la ciudad de Buenos Aires. Construir un puerto de atraque directo parecía una utopía a los porteños. Las imaginaciones se encendieron. Quizá los hacendados y propietarios rurales comprendieron que las cargas a que la construcción del puerto obligaría iban a caer sobre ellos. Para embarcarlos en la ofuscación general la ley del 19 de agosto de 1822, que autorizaba al ejecutivo a contratar un empréstito de tres millones de pesos, valor real, agregó otro objetivo: el establecimiento de pueblos en la frontera. La frontera defendida del avance de los indios por tres ciudades, ¿qué más podían pedir los hacendados de la provincia? Su resistencia estaba quebrantada de antemano. Así, la ley de 1822 que autoriza la contratación de un **empréstito interior o exterior**, indeterminadamente, dice que los fondos obtenidos de él se aplicarán: 1º A la construcción del puerto de que hablaba la ley de 1821. De esta manera quedaban contentos los comerciantes, importadores y exportadores. 2º Al establecimiento de pueblos en la frontera y de tres ciudades sobre la costa, entre la capital y el pueblo de Patagonia. Quedaban satisfechos los hacendados de más allá del Salado. 3º A dar aguas corrientes a la capital. Así

todos los habitantes de Buenos Aires, incluso las dueñas de casa, estarían a favor del empréstito. Sólo faltó que se les ofreciera la paz y el bienestar eternos.

El círculo se cierra poco después. Tres meses más tarde, el 28 de noviembre de 1822, se vota una ley ya ajustada a los ocultos requerimientos británicos. Debo hacer notar de paso que todas las leyes fundamentales para aumentar y consolidar la hegemonía británica entre nosotros han sido votadas apresuradamente en las últimas sesiones del año, como si todo el resto de la actividad legislativa fuese mero relleno, espacio para la intriga y el desahogo de la pasión política interna. La ley del 28 de noviembre de 1822 es una ley de concepción técnicamente perfecta, para la utilidad inglesa, redactada con un tono notablemente solemne. Sus dos artículos fundamentales dicen:

"Art. 1º La Junta de Representantes de la Provincia de Buenos Aires, usando de la soberanía ordinaria y extraordinaria que reviste, reconoce el capital de cinco millones por fondo público, bajo las garantías del libro de fondos y rentas públicas; y bajo las mismas seguridades instituye la renta del 6 % sobre dicho fondo; asigna la suma de trescientos mil pesos sobre las rentas generales de la provincia para el pago de los réditos; y para cancelar el capital, adscribe de las mismas rentas la suma anual de veinticinco mil pesos, que hace su duocentésima, hasta su entera extinción."

"Art. 2º Los fondos que establece el artículo anterior, no podrán circular sino en los mercados extranjeros."

La indeterminación de la ley anterior ha desaparecido. Aquí ya se dice con toda exactitud que el empréstito debe circular en el extranjero, es decir en Londres. ¡Maravillosa prestidigitación! A cambio de la ilusión de un puerto, de pueblos y de aguas corrientes, aparece la obligación de enfeudarse al extranjero, inexcusablemente, por imperativo legal. De más está decir que ni se construyó el puerto, ni se fundaron los pueblos, ni se surtió de aguas corrientes a la población. Se suele afirmar en los textos que la guerra con Brasil impidió esos trabajos al consumir los fondos en armas. Veremos que eso es falso y que los fondos fueron tan ilusorios como el puerto, los pueblos y el agua corriente.

La discusión a que dió lugar en la legislatura la ley del 28 de noviembre es en escala reducida exactamente igual a la discusión de todas las leyes beneficiosas para los intereses ingleses. En esquema y trocadas las palabras es idéntica a la discusión del Banco Central y de la Coordinación de Transportes. De un lado están los hombres honrados, que presienten más que saben que la ley es nociva para

la salud nacional. Argumentan con franqueza y pobremente sin alcanzar a asir el punto esencial de la materia. Del otro, están los dialécticos diestros en la mentira, en la afirmación inconsistente pero rotunda, que están seguros de contar con la aprobación de la mayoría parlamentaria. Son los tribunos venales que Inglaterra selecciona con minuciosa dedicación. En 1822 estaban Gazcón, Castex y Passo. Del otro Lezica, Agüero, Valentín Gómez y el ministro de hacienda, doctor Manuel J. García, el más incondicional servidor que ha tenido Inglaterra entre nosotros, el "perfecto caballero británico", según la descripción de Lord Ponsonby.

El doctor Gazcón, entre otras oposiciones, dijo que el presupuesto de 1823 ascendía a un poco más de un millón de pesos y que las rentas no alcanzarían para cubrir los trescientos veinticinco mil pesos anuales que el servicio del empréstito exigía. El doctor Agüero replicó que según los cálculos realizados por la comisión de hacienda en 1823 resultaría un sobrante de seiscientos mil pesos. Nadie le respondió que en ese caso no valía la pena endeudarse con el extranjero, porque el ahorro de cinco años de sobranes daría una suma igual a la que iba a obtenerse con el empréstito. El ministro García afirmó que el sobrante de seiscientos mil pesos era el producto de un cálculo serio. El doctor Castex dijo muy razonablemente, que las obras podían construirse con esos sobranes. El doctor Agüero tomó entonces la palabra y habló de generalidades durante dos sesiones seguidas. Agustín de Vedia en su Historia Financiera de la República, titulada "Banco Nacional", anota esta observación aguda: "Es curioso observar una táctica empleada en estos largos debates. Cuando se trató la primera ley que autorizó el empréstito, sin determinar condiciones... se dijo, para vencer resistencias, que cuando llegara el caso de presentarse las bases del empréstito, la sala podría negar su aprobación, si lo creyera conveniente. Al presentarse las bases se argüía, como lo hizo el doctor Agüero, "con que la legislatura había ya juzgado de la bondad de la operación".

Cuando la comisión de hacienda se sintió acorralada por su propia falacia recurrió al argumento de que "cada día se hacía más sensible la falta de numerario en la circulación y que la introducción de un nuevo capital, aplicado a fines tan útiles, satisfacía también aquella necesidad". La falta de numerario era una verdad irrefutable y ella tenía por causa principal la exportación que del oro realizaban desde los primeros tiempos de la revolución los comerciantes ingleses. El ayuntamiento de Buenos Aires decía que los barcos ingleses al zarpar con el precioso metal "desempeñan el mismo oficio que los galeones de las antiguas flotas españolas, con daño irreparable para el comercio nacional". William Manning, en su libro "Correspondencia diplomá-

tica de Estados Unidos", cita una comunicación del cónsul Poinsett en que éste calcula que desde 1810 a 1818 las fragatas inglesas sacaron de Chile y del Río de la Plata una cantidad de oro equivalente a diez millones de dólares. En la historia del Banco de Descuento, leída en F. O. R. J. A. en 1937, he citado ejemplos de esa angustiosa falta de moneda por que pasaba, el comercio local. El argumento de la comisión de hacienda era, pues, de gran eficacia persuasiva. Es cierto que para remediar esa falta de circulante metálico se había creado el Banco de Descuento, que emitía papeles, pero el oro contante y sonante que este empréstito prometía traer de Londres alucinaba aún más que el puerto y las aguas corrientes. Alucinaba a los mismos directores del Banco. Y la ley se aprobó en todos sus términos. Pero el oro no vino. El prometido aluvión de oro fué tan falso como el puerto, los pueblos y el agua corriente.

El único resultado visible y comprobable del empréstito fué el de detener el desarrollo de los pueblos, que es posiblemente el objetivo primordial de la diplomacia inglesa: detener el progreso de los pueblos, por lo menos mientras ese progreso no está bajo el control británico y sirve a su grandeza imperial. Tal es la anotación amarga que al empréstito de 1824 hace el presidente del Crédito Público, don Pedro Agote, en su brillante estudio y comentario de 1881. "Si la emisión de estos títulos de crédito", escribe, "no se emplean de modo prudente y económico, ellos imponen obligaciones que pesan de un modo terrible sobre las generaciones venideras, deteniendo el progreso de los pueblos."

Replanteemos la situación económica y financiera de las Provincias Unidas para destacar cuán superfluo fué el endeudamiento autorizado por la ley del 28 de noviembre de 1822 y demostrar, de esta manera, que el empréstito fué concertado exclusivamente por sumisión a la voluntad británica de sojuzgamiento.

De 1810 a 1818 los comerciantes ingleses extrajeron más de diez millones de dólares en oro metálico, según el cónsul Poinsett. Era una sangría excesiva, capaz de aletargar a cualquier nación, pero éstos eran países ricos, y en 1822 aun continuaba exportándose el oro en cantidades apreciables. En 1822 se embarcó para Inglaterra oro y plata por valor de \$f 258.814... y la succión continuó sin solución de continuidad. En 1825, año en que debieron arribar los productos del empréstito, se exportaron a Inglaterra metales preciosos por valor de \$f 1.151.921, según los valores exactos que da el cónsul británico Woodbine Parish en su libro "Los Estados del Río de la Plata", traducción de Maeso, edición de 1852. Si el oro y la plata eran indispensables para la vida económica interna, ¿no era política aduanera ineludible la de prohibir su exportación, como lo hizo Mariano Moreno en

los primeros meses de la revolución? ¿Por qué empeñarse con el extranjero para recuperar parte de la riqueza que anualmente se extraía de aquí mismo? ¿No es éste un absurdo que revela que aquellos conductores obraban animados por inspiraciones distintas de las que provienen de una sana apreciación del bien público?

Financieramente, tampoco se justificaba el empréstito. Las rentas cubrían las necesidades fiscales y dejaban superávits algo más que apreciables, según puede observarse en este cuadro que reproduzco del libro de Woodbine Parish.

	1822	1823	1824	1825
	\$ f	\$ f	\$ f	\$ f
Total de entradas ...	2.519.095	2.869.266	2.648.845	3.196.430
Salidas:				
Deuda consolidada y sus dividendos ...	643.791,3	452.038	547.107	
Ministerio de Gobierno	446.140	513.993	679.585	
id. de Hacienda	264.187	323.663	290.696	
id. de Guerra	843.935	1.249.258	1.111.976	
Total de salidas	2.198.054	2.538.954	2.629.365	2.698.231

Es decir, que los superávits fiscales, cuyo destino se ignora, fueron:

en 1822 de \$f	321.041
„ 1823 „ „	330.312
„ 1824 „ „	19.480
„ 1825 „ „	498.199

Estos excedentes líquidos pudieron ser fuertemente acrecidos con sólo aumentar un poco los derechos de aduana, de donde provenían en su mayor parte las rentas. Este aumento de los derechos de aduana habría favorecido, por otra parte, al interior del país que lo reclamaba en todos los tonos para impedir que la competencia no siempre leal de la mercadería británica aniquilara, como aniquiló, a las industrias lugareñas de hilandería y talabartería.

El mismo cónsul Parish dice en su libro citado, refiriéndose a esta época: “Jamás presentaron los asuntos financieros de la República un aspecto más honorífico y halagüeño... En estas circunstancias y con la mira de llevar a efecto algunas de las mejoras proyectadas, el Gobierno de Buenos Aires fué inducido a contraer un empréstito en Inglaterra, que no fué difícil obtener dadas las condiciones

que se estipulaban...". Era éste, pues, un país próspero que se hipotecaba voluntariamente, traicionado por la dialéctica algo más que sospechosa de sus dirigentes.

Los ocultos designios ingleses comienzan a ser cumplidos y recién entonces Canning acepta reconocer de hecho la existencia de estos estados, cuya independencia ya había sido reconocida de hecho y de derecho por Estados Unidos en 1822 y por España en 1823. La credencial que Woodbine Parish presenta al gobierno no es de cortesía merecedora de agradecimiento. "El rey, mi amo", reza la credencial que firma Canning, "habiendo resuelto tomar medidas para la protección efectiva del comercio de los súbditos de S. M. en Buenos Aires y para conseguir informaciones exactas del estado de los negocios de ese país, que puedan conducir eventualmente al establecimiento de relaciones amistosas con el gobierno de Buenos Aires, se ha servido nombrar y designar cónsul al señor W. Parish... etc."

Parish llega a Buenos Aires en diciembre de 1823. Ese mismo mes la legislatura vuelve a ratificar la ley autorizante del empréstito, y un mes y medio más tarde, el 13 de enero de 1824, el ministro de hacienda, doctor García, confiere poder para negociarlo en Londres a los señores John Parish Robertson y Félix Castro. Un británico, quizá unido por vínculos familiares al consul de su país, va a firmar una obligación en nombre de los estados del Río de la Plata. No hay por qué no suponer que el señor Parish Robertson no fuese un patriota. Pero su patriotismo beneficiaría a Inglaterra y no a Buenos Aires. ¿Serían estos los negocios que conducirían eventualmente al establecimiento de "relaciones amistosas" con Gran Bretaña? ¿No constituiría la obligación de contraer una deuda con Inglaterra en las condiciones que analizaremos, el precio secreto que Inglaterra cobraba por el reconocimiento de hecho?

Este señor John Parish Robertson lleva, además del poder acordado por Buenos Aires, otro poder extraordinario otorgado por la República del Perú. Parish Robertson debía administrar el empréstito que por un millón de libras había contraído el Perú, y que se disipó totalmente en pagos por supuestas indemnizaciones, según lo refiere la nota oficial de los enviados J. García del Río y Diego Paroissien del 23 de mayo de 1825, incluida en el tomo 12 del Archivo de San Martín. El Perú quedó con una obligación de valor de £ 1.200.000 que dió al final un saldo en contra de 28.009 libras. John Parish Robertson adquiere con estas constancias la fisonomía de un agente británico de orden internacional. En él, el gobierno de Buenos Aires había depositado la plena confianza de los plenos poderes. El asunto va tomando una fisonomía peligrosa. Darle carta blanca a un inglés en

asunto de negocios, es como darle carta blanca al demonio en asuntos espirituales.

El 1º de julio de 1824, ante el escribano William R. Newton, los señores Parish Robertson y Castro firman el bono general del primer empréstito argentino, cuya colocación en el público ha sido convenida con los banqueros londinenses Baring Brothers. En este bono general, que transcribe Juan B. Peña en su libro documental "La deuda argentina", se expresa el origen de las autorizaciones y poderes de los que van a suscribirlo. Se manifiesta que el millón de libras se ha dividido en 2.000 títulos de £ 500 cada uno. Se deja constancia de la obligación contraída por el gobierno de remitir semestralmente los fondos necesarios para el servicio de los mismos. "Y en fin" —termina diciendo el bono — "en virtud de los poderes expresados, obligamos a dicho estado de Buenos Aires con sus bienes, Rentas, Tierras y Territorios al debido y fiel pago de dicha suma de £ 1.000.000 y de sus intereses, como arriba queda expresado." ¿No son éstas las mismas garantías que el doctor de la Riestra encontraba monstruosas y vejatorias en el frustrado empréstito de 1819? Voy a repetir la lectura de su comentario: "En cuanto a las garantías ellas son igualmente monstruosas y vejatorias. Todas las rentas, todas las tierras públicas de ambas repúblicas quedaban especialmente afectadas al pago de los intereses y del principal."

Monstruosas y vejatorias, tal es efectivamente la adjetivación que merecen las garantías del empréstito de 1824, cuyos términos no estaban autorizados ni por la ley de agosto de 1822, ni por la ley del 28 de noviembre del mismo año. El poder otorgado a John Parish Robertson comienza a dar sus frutos. La provincia de Buenos Aires ha quedado hipotecada en su totalidad. Todos sus bienes, sus rentas, sus tierras quedan afectados, es decir hipotecados, es decir sometidos en un todo a la voluntad del acreedor. La condición intrínseca de la soberanía de un pueblo de disponer de su patrimonio, ha sido anulada de un plumazo. Desde ese momento Inglaterra tiene un derecho real para intervenir en la fijación de los aranceles aduaneros y en la administración de las tierras públicas. Las tierras públicas no podrán ser dispuestas sin consentimiento expreso de los acreedores. E Inglaterra tiene medios suficientes para hacer valer sus derechos.

Ignoramos la influencia directa que Inglaterra haya ejercido en el manejo de las rentas, aunque no es aventurado suponer que la imposición de derechos aduaneros prohibitivos a las mercaderías norteamericanas, de que se quejan los cónsules en las notas transcritas por Manning, haya sido una consecuencia de los privilegios conferidos a los acreedores. Inglaterra desalojaba a sus competidores.

Las tierras públicas han quedado hipotecadas, es decir afectadas,

por el mismo acto. Y las tierras hipotecadas no se pueden enajenar. A Inglaterra no le conviene que las tierras públicas pasen a manos de particulares argentinos con títulos perfectos e irrevocables. Inglaterra ya planea, evidentemente, la torrentosa inmigración de irlandeses y de escoceses pobres que volcará después de la caída de Rosas y que se apropiarán de las más fructíferas y extensas regiones del país, a partir de 1853. Mientras tanto, la tierra pública se concedió en arrendamiento a largo plazo. A esa operación se le llamó pomposamente enfiteusis, y la ley correspondiente fué votada por el congreso nacional constituyente en 1826. Hasta el mismo Levene, tan adicto intérprete de los deseos ingleses que a la historia se refieren, se ve conminado a decir en sus libros elementales que "Para garantizar el pago de los intereses y amortización de este empréstito se afectó la tierra pública. Pero para no dejarla en la esterilidad y el abandono, el gobierno ideó el sistema enfiteutico, en virtud del cual se daba dicha tierra en arrendamiento a largo plazo". "Una larga experiencia ha demostrado que no es por la enfiteusis como se enriquece un país, porque mantiene la despoblación y está calculada para aumentar más el número de las bestias que el de los hombres", dirá en 1857 (16 de septiembre) el general Mitre. Pero esa era justamente la época en que —una vez desalojados los criollos con el pretexto de que fueron en su mayor partes rosistas— la tierra pública comienza a entregarse a los ingleses. Desde el 1º de julio de 1824 la tierra pública argentina sólo era argentina en cuanto a su ubicación geográfica.

Este hipotecamiento de la tierra pública argentina a favor de Gran Bretaña fué concertada de a poco, solapadamente, con verdadera arteria, lo mismo que el empréstito en general. Nicolás Avellaneda, personaje de fuertes inclinaciones por las conveniencias inglesas, refiere este asunto en los siguientes términos textuales: "El decreto del 17 de abril de 1822 marca una de las fechas más importantes en nuestra legislación agraria. Rompe inopinadamente con la tradición, y lanzándose por un camino desconocido, decreta la inmovilidad de la tierra pública bajo el dominio del Estado, prohibiendo que se extendiera título alguno de propiedad a favor de los particulares. ¿Con qué objeto se introducía una innovación tan trascendental? El decreto no lo dice... el decreto del 21 de julio del mismo año reiteró la prohibición en términos aún más explícitos. Uno y otro decreto guardaban silencio sobre el designio que los había inspirado, pero este no tardó en ser revelado. Un mes después, el Gobierno solicitaba la autorización de la Legislatura para negociar un empréstito en Londres. Al prohibir la enajenación de las tierras se había tenido por objeto el ofrecimiento en garantía a los prestamistas. Se inmovilizaba la tierra bajo el domi-

nio del Estado para que sirviera de base al crédito público..." (Nicolás Avellaneda, "Tieras Públicas").

Estudiemos ahora los beneficios logrados en tan onerosa operación. Todos los que se han detenido sobre este tema están de acuerdo en dar los fondos por recibidos. Así lo aseguran implícitamente Agote, De Vedia, Garrigós, Hansen y con ellos todos los textos habituales de enseñanza y hasta el doctor Guillermo Leguizamón, director de compañías ferroviarias inglesas, que se dió el lujo de publicar un folleto sobre este asunto. El mismo gobernador de la provincia de Buenos Aires, general Las Heras, en su mensaje de mayo 18 de 1825, asegura textualmente que "El producto del empréstito realizado en Londres se ha transportado a esta plaza con ventaja..." Demostremos inmediatamente que todo eso es falso. Pero quiero detenerme un instante en el mensaje de Las Heras, de 1825, porque contiene un párrafo que es una irrisión. La ilusión del puerto ha cumplido su función de encandilamiento y Las Heras propone que sea construido por particulares. Oigamos: "El producto del empréstito realizado en Londres se ha transportado a esta plaza con ventaja y sin causar alteración en el cambio. El gobierno espera que las obras del puerto, a que era destinado principalmente, podrán realizarse por sociedades particulares y con sus propios capitales, dejando en tal caso libres aquellos fondos para destinarlos a otros objetos; mientras tanto se entretienen productivamente y fomentan nuestra industria."

La provincia se ha empeñado, pues, sin urgencia alguna, puesto que los fondos que el gobernador dice haber recibido, no tienen posibilidad alguna de colocación. "Entretener productivamente" los fondos, significaba en la jerga de Las Heras, en que se presume la habilidad del doctor García, concederlos en préstamo a los comerciantes locales, mediante el descuento de letras de comercio, tal como lo había aconsejado una anónima Junta de Inspección y Economía, con fecha 11 de abril de 1825.

Vamos a leer ahora in extenso la nota del 2 de julio de 1824 en que la casa Baring comunica al gobierno argentino la concertación del empréstito, y que se halla en el Archivo de la Nación en el legajo que lleva el número A-7-1825 y el extraño título de "Partidas de Campaña" La nota de Baring Brothers dice: "Señor: Tenemos el honor de dirigirnos a Vd. sobre el asunto del empréstito que Vd. ha contratado para el gobierno de Buenos Aires con los señores Juan Parrish Robertson y Félix Castro y que estos señores por medio nuestro hicieron circular en este país y cuyos productos por orden de Vd. hicieron poner en nuestras manos a disposición de ese gobierno."

"Nosotros debemos, señor, asegurar cuanto nos ha disonjeado la preferencia que Vd. se ha servido dar a nuestra casa, poniendo en

nuestras manos los negocios de su nueva y naciente república. Sintiendo en todo el tiempo el más vivo interés por su destino y futura prosperidad hemos observado aproximarse primero la independencia y después el orden y buen gobierno con el mayor anhelo; y el proyecto de una conexión futura con los intereses de la Europa es muy agradable para nosotros. Hemos tenido la satisfacción de ser encargados de los negocios del gobierno y bancos de E. U. de Norte América desde el primer establecimiento de la independencia de aquel gran país y pronosticamos con confianza que el estado de Buenos Aires seguirá una misma marcha y obtendrá el mismo grado de felicidad y de crédito y confianza exterior.

“Los señores Robertson y Castro nos comunicaron varios documentos relativos a ese empréstito: la autorización de la legislatura y el posterior contrato con Vd. y esta oportunidad de información de su buen estado para llevarlo a ejecución. Ellos, en efecto, a virtud de sus amplios poderes, han firmado por ese gobierno una obligación (bond) general y después sus correspondientes subdivisiones de las cuales adjuntamos una copia y Vd. se servirá notar distintamente las varias obligaciones que han contraído con el pueblo británico.

“Lo principal de estas obligaciones es que se ha contraído la deuda de £ 1.000.000 con los tenedores de estas obligaciones al interés del 6 %, pagaderos en nuestra casa por semestres el 1º de enero y de julio de cada año, hasta la extinción de la deuda. Que el ministerio de hacienda nos proveerá puntualmente de los medios de hacer estos pagos por medio de remesas oportunas. Se ha convenido además que la suma de £ 5.000 se nos remita anualmente como fondo de amortización para redimir el capital comprándolo en el mercado. Vd. se dignará observar que estas obligaciones lo comprometen a poner en nuestras manos antes del 1º de enero y de julio de cada año la suma de £ 32.500 por semestre y estamos bien persuadidos de que Vd. sentirá la importancia del crédito público de su gobierno en Europa y que pondrá todo cuidado para obviar por precauciones oportunas cualquier posibilidad de inexactitud. Por plena satisfacción de esta deuda los señores Robertson y Castro se han obligado a poner en nuestras manos a disposición de ese gobierno la suma de £ 700.000 en los plazos siguientes:

£	82.500	el 12 del corriente
„	165.000	„ 12 de agosto
„	82.500	„ 15 „ septiembre
„	165.000	„ 14 „ octubre
„	123.000	„ 15 „ noviembre
„	82.000	„ 15 „ diciembre
£	700.000	

“El primer pago el 12 del corriente (julio de 1824) se nos ha hecho en el mismo día y lo hemos llevado al crédito del gobierno y creemos que Vd. puede contar con el puntual cumplimiento de los demás plazos, tanto que no dudamos en que Vd. confíe en ello y disponga de las expresadas cantidades. Los próximos períodos de estos pagos deben seguir la conveniencia y circunstancias locales de nuestra plaza. Vd. percibirá que todos ellos se vencen en el presente año.

“En cumplimiento de sus órdenes hemos pagado £ 6.000 el 15 del corriente a los señores Hullet hermanos que cargamos a la cuenta de ese gobierno, como también la suma de £ 64.044.11.10, que remitimos ahora, como ve por la nota inclusa.

“Considerando las órdenes de Vd. para hacer nuestras remesas en letras o en oro no trepidamos en preferir aquéllas, y Vd. percibirá el motivo por un cálculo de los diferentes precios. Remitimos una pequeña suma de doblones principalmente como una prueba práctica de nuestro cálculo. Estos doblones han costado 73|9 y 74|.

“Los acuñados en España son escasos a 75| y como ellos corren en ese país a \$ 17,10 lo que a 46 es igual a 65|2 sufren una pérdida de 9|10 por cada doblón comparado con letras al 46. Cada peso fuerte cuesta aquí 4/2 es decir 50 y por consecuencia da una pérdida de 8 % en comparación con letras al 46. Esperamos poder remitir en el próximo paquete otra suma de £ 70.000 en letras, pero los demás plazos los llenaremos descontando letras de Vd. contra nosotros, pues no podemos contar aquí con manos seguras para girar letras y no pensamos exponerle a la pérdida que padecerá en las remesas de oro y plata desde esta plaza.

“Para evitar equivocaciones creemos propio presentar a Vd. el estado de la suma que tenemos a su disposición:

Remitimos en esta oportunidad	£	70.000
Remitiremos en el próximo paquete	„	70.000
Interés de dos años, que según las instrucciones de		
Vd. detenemos del empréstito	„	120.000
Poner de amortización de dos años	„	10.000
TOTAL	„	270.000
Lo que deducido del total del Empréstito de ...	„	700.000
Tenemos a disposición de Vd. cerca de	„	430.000

“Y entonces no tendrá Vd. necesidad de proveer los intereses y fondo amortizante hasta el 1º de enero de 1827.

“Esta reserva de interés y fondo de amortización la hacemos como Vd. nos previno, de las últimas sumas, y así puede Vd. girar libremente contra nosotros por las anteriores cantidades, según el expresado orden.

"En sus instrucciones Vd. demuestra deseos de que le dinero que tengamos en nuestro poder produzca el mismo interés que si fuera empleado en billetes de Tesorería. Puede decirse que esto no excederá del 2 % por que estos billetes que ahora tienen un interés de solo 1 ½, están a un premio de 2%. Vd. se expondría también a perder en la venta de billetes de Tesorería, porque podría variar su valor. Para obviar estas dificultades hemos convenido con los señores Robertson y Castro en dar a Vd. en una cuenta corriente un interés de 3 % que es todo lo que podemos dar teniendo siempre sus fondos a su disposición. Al gobierno de E. U. de N. A. no estamos acostumbrados a ceder interés, pero en el presente caso queremos compensar a Vd. de algún modo la pérdida que sufrirá Vd. necesariamente dejando sin producir una parte de sus fondos. Añadiremos sin embargo que si Vd. prefiere que su alcance sea invertido en billetes de Tesorería se hará luego que se reciba su orden al efecto.

"Tendremos gran placer en saber por su contestación que sus órdenes han sido cumplidas a su satisfacción y que estamos convenidos en los varios objetos de cuentas arriba mencionado y suplicamos a Vd. disponga libremente en toda ocasión de nuestro servicios." Firmado Baring Brothers.

Resumamos las operaciones para mayor claridad. El gobierno de Buenos Aires ha concertado un empréstito de £ 1.000.000 que gana 6 % anual de interés con más ½ por ciento de amortización, que se coloca, aparentemente, en la plaza londinense al 70 % de su valor escrito. El gobierno de Buenos Aires debió recibir £ 700.000 líquidas en oro contante y sonante, o sea \$f 3.500.000. Pero la casa intermediaria dice retener el servicio de dos anualidades, es decir en total £ 130.000, o sea \$f 650.000. Verdaderamente y dada la impunidad con que se estaba actuando, bien pudo la casa emisora haber reservado el servicio de 9 anualidades más, anticipadas, con lo cual el gobierno a pesar de quedar debiendo £ 1.000.000 no hubiera percibido ni un centavo. No hagamos suposiciones y aceptemos los hechos tal cual son. Retenidas en Londres esas £ 130.000, el gobierno de Buenos Aires debió recibir el resto, o sean £ 570.000, equivalente a \$f 2.750.000. No era mucho percibir, por cierto. Apenas un poco más de la mitad de la deuda contraída. La operación va adquiriendo un aire fastidioso de usura. Pero la comunicación de Baring — cuyo análisis completo nos llevaría muy lejos, aunque es inexcusable subrayar la forma en que la casa Baring se libra de responsabilidades al dar por emisores directos a los señores Robertson y Castro y al colocarse ella en calidad de simple depositaria — contiene una novedad que han pasado por alto todos los analizadores de este empréstito. La casa Baring dice que los fondos que el gobierno obtiene de la colocación del emprés-

tito no serán remitidos a Buenos Aires en oro contante y sonante. Por una sutil razón de cambio que no entramos a analizar, la casa Baring afirma que no remitirá oro, remitirá letras. ¿Qué es una letra? Es una simple orden de pago a cargo de un tercero. En el legajo del Archivo Nacional se conserva una de las letras que fué enviando Baring. Está fechada el 20 de octubre de 1824 y dirigida a John Parish Robertson y dice traducida: "A los sesenta días vista páguese a la orden de don Manuel José García, ministro de finanzas del estado de Buenos Aires, la suma de 461 dólares (sean pesos fuertes) valor que Vd. cargará en cuenta de Baring Brothers." En una palabra, en lugar de remitir oro contante y sonante, Baring enviaba órdenes a los comerciantes ingleses radicados en Buenos Aires para que éstos pagaran las sumas indicadas al gobierno provincial. Ahora bien, si los comerciantes ingleses locales hubieran poseído oro suficiente para abonar esas órdenes o letras, nada hubiera que objetar. Pero la misión de esos comerciantes británicos había consistido hasta ese momento en exportar todo el oro posible y hallable en la plaza de Buenos Aires, y la plaza de Buenos Aires estaba justamente ahogada por la falta de oro circulante, según hemos narrado en la historia del Banco de Descuentos y según se comprueba en la discusión que en la legislatura precedió a la fundación de dicho banco. Es absolutamente imposible que los comerciantes ingleses locales hayan podido, pues, abonar en oro las letras que como producto del empréstito remitía Baring Brothers. ¿No decía acaso la comisión de hacienda que tan tenazmente propugnó la autorización del empréstito que "cada día se hacía más sensible la ausencia de numerario" — es decir de oro metálico — "y que la introducción del nuevo capital... satisfaría una necesidad"? Como el puerto, los pueblos y las aguas corrientes, el oro metálico se desvanecía por arte de encantamiento. Después de hipotecar todos los bienes, el gobierno de Buenos Aires tenía en sus manos órdenes de pago contra los comerciantes ingleses locales, es decir papeles de comercio, no oro efectivo. ¿Qué podía hacer con ellos el gobierno? Ya examinaremos todas las probabilidades.

Veamos ahora cómo Baring dió cumplimiento a sus obligaciones. En el legajo del Archivo Nacional citado hay una nota de Baring, fechada el 20 de octubre de 1824 en que precisa el estado de su cuenta con el gobierno de Buenos Aires. Según la obligación contraída por Baring en su nota del 20 de julio de 1824, el 20 de octubre ya debía haber remitido al gobierno la suma de £ 495.000, (£ 82.500 el 15 de julio; £ 165.000 el 12 de agosto; £ 82.500 el 15 de septiembre y £ 165.000 el 14 de octubre). Pues bien, según la nota de Baring del 20 de octubre, hasta esa fecha sólo se había girado al gobierno menos de la tercera parte; en total, lo girado ascendía a £ 140.000, en su in-

mensa mayoría en letras de cambio contra los comerciantes ingleses locales. Damos a continuación el resumen de la cuenta fielmente traducida:

15 de julio	pago a Hullet Brothers	£ 6.000
20 " "	remitido en letras	" 62.000
20 " "	Remitido en oro por S. M. S. Plover ..	" 2.044/11/10
24 " "	flete pagado para la remisión anterior ..	" 40/13/ 2
30 " "	remitido en letras	" 10.000
21 " agosto	remitido en letras	" 4.500
23 " "	remitido en letras	" 10.000
25 " septiembr.	Envío de doblones por Lady Louise ..	" 14.519/18/1
25 " "	remitido en letras	" 21.855
29 " "	Envío de doblones p. Lady Louise .	" 4.115/ 9/11
29 " "	remitido en letras	" 1.000
	flete de 3 cajas de oro en Lady Louise ..	" 285/ 9/ 6
	flete de 1 caja de oro en Lady Louise ..	" 80/18
Total.....		£ 140.000

El 20 de octubre de 1824, fecha en que debía ya haber llegado £ 395.000 en oro metálico, la casa Baring ha remitido solamente £ 140.000, menos de la tercera parte, y de esa suma, en oro tan sólo £ 20.678. Es decir que el gobierno ha percibido en oro contante hasta el 20 de octubre de 1824 apenas el 4 % de lo que debió haber recibido, de acuerdo con los convenios.

¿Qué sucedió después de esa fecha? Imposible saberlo. Los documentos de asunto tan primordial para el país se han extraviado o han sido hurtados por los interesados en que estos manejos permanecieran ignorados. En el legajo del Archivo Nacional no hay más que una nota de Baring del 20 de julio de 1825, por la que se sabe que el 30 de junio de 1825, es decir mes y medio después de la afirmación del gobernador Las Heras, el gobierno tiene un saldo a su favor a percibir de £117.317. Es de suponer, sin embargo, que la casa Baring dió cumplimiento poco a poco a sus obligaciones y que al final remitió al gobierno las £ 570.000 que debía girarle. No es menos razonable suponer que la inmensa mayoría de las sumas restantes fueron saldadas con letras y que la porción de oro remitida no sobrepasó la que se deduce del estado de cuentas del 20 de octubre de 1824, que hemos leído.

Que el oro no vino en cantidades mayores lo demuestra la angustia de metálico por que pasaba la plaza de Buenos Aires y, ante todo, el Banco de Descuentos. Si Baring hubiera remitido oro metálico, las gestiones directas para conseguirlo en el exterior hubieran

sido superfluas. En su documentada y desconocida historia de "El Banco de la Provincia", escrita en 1922 con las actas originales a la vista, el señor Nicolás Casarino, que fué presidente de esa institución, revela algunos de los entretelones y circunstancias a que dió origen el escamoteo del oro por Baring Brothers. Parece que algunos de los miembros del directorio del banco creyeron seriamente que vendría oro de Londres, como producto del empréstito y trataron de conseguir que un poco del metálico vigorizara sus arcas exhaustas. Se nombró al efecto una comisión de cinco miembros que debía proponer los "remedios más convenientes con la brevedad posible", según expresan las actas.

Tras varias alternativas, la Comisión opinó que el único remedio para la carencia de metálico era "hacer venir de Inglaterra onzas de oro". Y proponía que el Banco tomara a su cargo una parte del empréstito que el gobierno negociaba con Baring. La comisión mantuvo varias entrevistas con el ministro de Hacienda, quien al final accedió a subrogar órdenes a favor del Banco por valor de \$f 500.000. El metálico correspondiente ingresaría al Banco y esa institución serviría la alícuota proporcional del empréstito.

"Quedó aprobado el procedimiento" — escribe Casarino —. "Las órdenes debían expedirse por triplicado, endosadas a favor del señor Guillermo Parish Robertson, a quien se comisionó para que las girara al destino en que debían ser cumplidas, previniéndose que los fondos resultantes debían invertirse en monedas de oro sellado, prefiriéndose las monedas de octavos y cuartos de onzas." Causa gracia la ingenua prolijidad de los directores del Banco. ¡Quieren que Baring les remita el oro en moneda manuable! Esto ocurría a fines de septiembre de 1824, cuando ya debían haber llegado a la plaza de Buenos Aires 247.000 libras esterlinas de oro.

En la sesión del 12 de octubre de 1824 el señor Parish Robertson tronchó definitivamente las esperanzas de los banqueros: de Londres no saldría ni una moneda de oro para estos países elementales, cuyo dominio económico y político la diplomacia inglesa iba ajustando rápidamente. "El señor Parish Robertson" — escribe Casarino — "comunicó su parecer de que sería difícil conseguir onzas de oro en Londres, dado los términos de la carta que había recibido de los señores Baring; y proponía que se trajeran de Río de Janeiro... comprándolas en la casa inglesa de Miller y Cía."

La proposición de Parish Robertson adquiere ya el perfil de una burla. El gobierno de Buenos Aires ha comprado, justamente, un millón de libras en Londres, pagándolas con títulos que ganan 6 por ciento de interés anual y que se redimirán con un fondo formado con un medio por ciento anual, pero el Banco oficial no puede tomar

posesión ni siquiera de una parte de ese oro. Si el Banco Oficial necesita oro, tiene que comprarlo en Río de Janeiro. La historia de este empréstito toma así un notable parecido con esos cuentos mediante los cuales los estafadores hábiles escamotean sus ahorros a las personas ingenuas que dan fe a sus afirmaciones.

La situación del Banco era y continuó siendo angustiosa, a tal punto que poco después sus billetes debieron ser declarados inconvertibles y de circulación forzosa. Lo único que aumentó fué el número y monto de las letras descontadas, en su mayor parte refrendadas por los comerciantes ingleses. La crítica angustia de oro metálico se revela en los balances anuales que se resumen a continuación:

Fecha de los balances	Reserva de oro metálico del Banco	Cartera líquida
3 Septiembre 1823	216.977	705.284
3 Septiembre 1824	128.975	2.565.525
3 Septiembre 1825	253.035	2.594.532
4 Febrero 1826 (1)	1.642	3.280.536

Nicolás Casarino: "El Banco de la Provincia".

Existen detalles extraordinariamente reveladores que las actas del Banco conservan. El 10 de abril de 1825, por el bergantín "Wolverpar", el Banco recibió 5.678 onzas de oro que había comprado en el extranjero. "Este oro alivió la caja del Banco y permitió abonar al Gobierno una deuda pendiente, cuyo pago era urgente", anota Casarino con las actas a la vista. Si el Banco en plena catástrofe pagó en metálico una deuda urgente del Gobierno, que protegió al Banco por todos los medios a su alcance, era porque el Gobierno carecía a su vez de metálico. Y en el mes de abril de 1825 el Gobierno ya debía ser tenedor de 570.000 libras en oro sellado. Todo lo cual viene una vez más a corroborar, 1º que las remisiones de Baring no se efectuaron en los plazos convenidos; 2º, que la afirmación del gobernador Las Heras que daba los fondos por percibidos, era falsa; 3º, que las remisiones de Baring se efectuaron en su casi totalidad en letras contra los comerciantes ingleses locales, y 4º, que en el caso más favorable para la casa Baring, la remisión de oro no sobrepasó la miserable proporción que se deduce de la nota del 20 de octubre de 1824.

Como resultado final tenemos que el gobierno ha hipotecado todos sus bienes y rentas, ha recibido una cantidad máxima probable £ 85.500 en oro metálico, un poco más apenas de los que debe

(1) Fecha de traspaso al Banco Nacional.

pagar anualmente por servicio y amortización durante 40 años, y tiene en su poder letras contra los comerciantes ingleses, que ascienden a \$f 2.656.464, exactamente, según las cuentas que para el traspaso al Banco Nacional se cerraron en enero de 1826.

¿Qué podría hacer el gobierno nacional con esa montaña de papeles? Don Pedro Agote, que como presidente del Crédito Público tuvo a su alcance todos los documentos, afirma su creencia de que la mayor parte de los créditos constituídos por esos papeles no han sido reembolsados. "No encuentro al menos —asegura textualmente— documento alguno que acredite el pago al gobierno, y es seguro que el reembolso de las letras se haya verificado con tardanza y pérdida."

¿Qué decía la opinión pública porteña de este juego de birli-birloque que le había costado la pérdida de la soberanía económica de sus bienes, que exigía un servicio equivalente a la tercera parte de las rentas totales de la provincia y que no había producido ningún beneficio visible? Era impostergable llenar ciertas apariencias, y entonces una junta ad hoc, que se denominaba Junta de Inspección y Economía, aconsejó y el gobierno aceptó con fecha 11 de abril "entretener productivamente el capital del empréstito, mientras se empleaba en los objetos a que la ley lo destinaba, prestándolo a interés a capitalistas industrioses", a cuyo efecto se nombró una comisión administradora, cuya constitución es desconocida y sobre cuya actuación no quedan en los archivos más que algunos recibos de alquiler del local que ocupaba. Naturalmente, esa comisión era sólo una pantalla, disimuladora de la ausencia del oro. Porque, ¿qué "entretenimiento" más seguro y firme podía ser que el de letras firmadas por Baring, endosadas por los más fuertes comerciantes locales, que eran también firmas inglesas, únicos valores que Baring había remitido a Buenos Aires? Pero esa comisión permitía simular ante la opinión pública y ante la historia que Baring había remitido oro contante y sonante y que ese oro se había prestado al comercio y a la industria locales, función que ya estaba desempeñando el Banco de Descuentos, desde el cual los comerciantes ingleses manejaban la economía nacional con sus préstamos en moneda papel, pues, como lo hemos demostrado desde la tribuna de F. O. R. J. A., los ingleses tenían allí mayoría de dos tercios.

Condensemos las operaciones y las líneas primordiales que caracterizan a esta primera operación financiera internacional argentina. Gran Bretaña, Estados Unidos y Francia luchan por afirmar su influencia en el Río de la Plata, para lo cual, ante todo, pretenden endeudarnos con el acuerdo de empréstitos. Gran Bretaña, más hábil y decidida, consigue desplazar a sus rivales y concierta la cesión de un empréstito por un millón de libras. El metálico que como produc-

to de esa obligación debió llegar a Buenos Aires, fué sustituido por las ganancias y el crédito local de los comerciantes ingleses establecidos en esta plaza. En el mejor de los casos, pues, el gobierno de Buenos Aires recibió papel moneda emitido por el Banco de Des-cuentos y comprometió sus finanzas, presentes y futuras, en una deuda a oro al extranjero. El gobierno recibió papel de circulación interna y lo transformó en una deuda exterior de oro.

Pero según todos los indicios, las letras o valores dados al gobierno de Buenos Aires a cambio del oro metálico que debió entregársele como producto del empréstito, no fueron ni siquiera efectivamente abonadas por los comerciantes ingleses locales, es decir que el gobierno de Buenos Aires enriqueció la economía inglesa con un millón de libras gratuitamente cedidas, pagaderas en 40 años de plazo, con un interés del 6 % anual. ¿Habrá sido el empréstito de 1824 el precio pagado por el gobierno de Buenos Aires para obtener el reconocimiento de la independencia por Gran Bretaña, implícito en el Tratado de Paz y de Amistad firmado el 2 de febrero de 1825, poco después de la concertación del empréstito, y toda la operación restante que hemos resumido, el disimulo de tan cínico trato? Los consules norteamericanos de aquella época manifiestan su asombro porque dicho Tratado no estipula ninguna concesión especial al comercio inglés. ¿La concertación del empréstito habrá sido exigida en un tratado secreto, previo al tratado público? El estado argentino iniciaba, así, su marcha hipotecado por Gran Bretaña,

Es interesante informar cómo este empréstito fué empleado de inmediato como un instrumento psicológico favorable a todas las pretensiones inglesas, tal cual lo hemos visto empleado en nuestros días en los debates del Banco Central y de la Coordinación de Transportes. En sus Memorias, el gobernador de Corrientes, general Pedro Ferré, nos relata una entrevista que él sostuvo por esos años con el ministro de Hacienda, doctor García. Dice Ferré: "Trataba yo en visita particular con el señor don Manuel José García, en Buenos Aires, sobre el arreglo de la importación de frutos extranjeros, que produce nuestro país en abundancia, y sobre el fomento de la industria en todo aquello que el mismo país nos lo está brindando, que ha sido siempre mi tema. El señor García procuraba eludir mis razones con otras puramente especiosas, pero que les daba alguna importancia la natural persuasiva del que las vertía. Entonces le dije que prometía callarme y no hablar jamás de la materia, si me presentaba, por ejemplo, alguna nación del mundo que en infancia o en mediocridad, hubiese conseguido su engrandecimiento sin adoptar los medios que yo pretendía se adoptasen en la nuestra. El señor García

confesó que no tenía noticia alguna, pero que nosotros no estábamos en circunstancias de tomar medidas contra el comercio extranjero, particularmente inglés, porque hallándonos empeñados en grandes deudas con aquella nación, nos exponíamos a un rompimiento que causaría grandes males..." De tal manera usado, el empréstito de 1824 era un arma eficaz para ultimar las industrias del interior.

Otra notable utilización de este empréstito ocurrió en 1828. La guerra con el Brasil dejó en poder del gobierno algunas flotillas de barcos mercantes armados especialmente, que podían desarmarse y destinarse al transporte de nuestros frutos a los mercados de ultramar. Las dos fragatas principales "Asia" y "Congreso", fueron entregadas a Inglaterra en pagos de servicios atrasados. Inglaterra impedía, de esta manera, desde el primer momento, que los argentinos tuvieran una flota mercante propia. De los resultados de la venta y de la parte servida y amortizada del empréstito no se sabe nada. En el resumen de Parish no se tiene en cuenta, siquiera, estos valores, pero las fragatas desaparecieron. Hoy, 115 años más tarde, se vuelve a hablar de la posibilidad de que la Argentina posea una flota mercante, pero esta flota es altamente sospechosa. ¿No será un mero pretexto para una provocación futura que nos arrastre a la contienda que las grandes naciones europeas preparan ostensiblemente?

No es menos interesante hacer notar, aunque sea angustiosamente resumido, que la habilidad de don Juan Manuel de Rosas supo volver contra las pretensiones inglesas el arma del empréstito, interesando a los tenedores de bonos y banqueros ingleses en el levantamiento del bloqueo establecido en el Río de la Plata por la flota de Gran Bretaña. El detalle de esta maniobra genuinamente argentina nos llevaría muy lejos, pero en esta cadena de humillaciones es un pequeño punto luminoso, cuya perspectiva puede aclarar nuestro futuro.

Los servicios de este empréstito se cumplieron hasta el 1º de julio de 1827 y permanecieron suspendidos hasta 1857, con excepción de varias mensualidades pagadas por Rosas en los años 1846, 1850 y 1851 y que en total sumaron según las cuentas de Woodbine Parish £ 43.965.

Para saldar los intereses atrasados, el doctor de Norberto de la Riestra como enviado especial primero, como ministro de hacienda después, entregó a la casa Baring, gratuitamente, un nuevo empréstito de £ 1.641.000 equivalente a \$f 8.205.000, que se llamó Empréstito de los Bonos Diferidos. El empréstito de 1824 y el de los Bonos Diferidos, dado en pago de los intereses atrasados del primero, se terminaron de pagar íntegramente en 1901 y exigieron al

país, según el cálculo de Agote, un desembolso total de 23.734.766 pesos fuertes.

Me parece que en el transcurso de este estudio ha quedado comprobada la superfluidad de los motivos dados como pretextos para contraer el empréstito. Los 27 años que transcurrieron desde 1824 a 1852 en que el país vivió, progresó, sostuvo ejércitos en la Banda Oriental, resistió largos bloqueos y hasta combatió con Francia e Inglaterra, demuestran que el empréstito de 1824 no era necesario y que su concertación fué una maniobra coercitiva de la diplomacia inglesa.

Si el ejemplo de esos 27 años argentinos no fuera suficiente, la República del Paraguay nos ofrece otro modelo brillante. Bajo el gobierno de los López el Paraguay progresó. Construyó la primera línea férrea de Sud América. Erigió altos hornos y talleres metalúrgicos. Construyó astilleros y barcos de ultramar sin demandar un solo centavo al exterior. El primer empréstito paraguayo, por un millón de libras, se contrajo en Londres cuando el gobierno de los López cayó en 1870 bajo la acción de las armas argentinas, brasileñas y uruguayas movilizadas en una acción fratricida por la intriga de la diplomacia inglesa. Del millón de libras contratadas en Londres en 1870 por el Paraguay tampoco llegó ni un centavo a esa república, según lo ha demostrado en un sesudo estudio el escritor paraguayo Natalicio González.

Queda, pues, sentado que el endeudamiento hacia Inglaterra es una obra finísima de la extraordinaria inteligencia política británica. Nuestra sumisión comenzó allí. Estamos ciegos y encadenados aún, sin perfilar en la sombra la individualidad de nuestro verdadero enemigo. Mas a pesar de la inminencia de horas que quizá sean extraordinariamente dolorosas, yo tengo una fe profunda en la juventud de mi tierra. La noche es más negra cuando está por dejar de ser de noche. Hay una reserva tan grande, hay un potencial de energías y pasiones tan contenido, que quizá no está lejano el día en que Buenos Aires, como en 1810, decida encabezar nuevamente la segunda y esta vez definitiva liberación americana. Sobre la frialdad de este estudio técnico, yo extendiendo el calor de una certeza en el porvenir de mi tierra y en el destino histórico de los argentinos.

Raúl Scalabrini Ortiz.

DECLARACION

A NUESTROS CONCIUDADANOS:

La forma en que se ha desarrollado el debate en el Congreso Nacional, al tratarse la llamada ley de amnistía — que por cierto no hemos solicitado, ni de gobiernos, ni de entidades políticas, ni de nadie — nos obliga a hacer, en nuestro nombre y en el de los oficiales y suboficiales que se encuentran en nuestra misma situación, la siguiente declaración:

I

Que derrocado el Gobierno Constitucional de la República por la sedición llevada a cabo el 6 de Septiembre de 1930, por un grupo de jefes militares y por políticos ajenos a los sagrados intereses de la Patria, nos impusimos el deber de luchar por el restablecimiento de la Soberanía Popular, desconocida por los actores de aquel hecho y, posteriormente, por sus usufructuarios.

II

Que nuestra vinculación con la Unión Cívica Radical, en los sucesivos movimientos revolucionarios, no fué determinada por parcialidad política, sino por el convencimiento de su identidad con el destino de liberación y de justicia de nuestro pueblo, y con el espíritu de las leyes básicas que como soldados juramos defender;

III

Que sólo la traición y la delación hicieron aparecer en cada caso como golpes de mano aislados, a movimientos de carácter general, orgánicamente preparados, y en los que participaron numerosos camaradas de las instituciones armadas y los más altos dirigentes y la masa de la Unión Cívica Radical

IV

Que la decisión revolucionaria fué ampliamente ratificada por el pronunciamiento de la Convención de la Unión Cívica Radical del año 1932, que consideró de "Facto" a los gobiernos surgidos de comicios fraudulentos:

V

Que cualesquiera que sean las desviaciones del electoralismo radical, nuestra conducta sigue rigiéndose por el espíritu que animó aquel pronunciamiento, máxime ahora que ha quedado comprobado que no sólo la defensa del principio de la Soberanía Popular, nos impone ese deber, sino también las consecuencias de ese electoralismo, cuya colaboración con los gobiernos espúreos — que tenía el deber de combatir — ha hecho posible la sanción de leyes tales como la de creación del Banco Central, Instituto Movilizador, Juntas Reguladoras, Corporaciones de Transporte, concesión a la C. H. A. D. E., etc., que constituyen un verdadero "Estatuto de Coloniaje";

VI

Que habiendo consagrado nuestras vidas a la realización de ese propósito, mal podemos aspirar a una amnistía que no aceptaríamos nunca de los que, por traicionar nuestras leyes fundamentales, y sus solemnes juramentos, son los que realmente la necesitan,— tanto del pueblo como de nosotros mismos;

VII

Y, finalmente: Que lo que se ha hecho carne hoy en lo más íntimo de la conciencia de nuestro pueblo es, que este régimen — implantado en una hora lamentable de nuestra historia — constituye un obstáculo insuperable para nuestro genuino y libre engrandecimiento: Que por culpa de ese sistema, mientras el envilecimiento de la moral política y de la dignidad ciudadana, se hacen cada día más evidentes, el crecimiento de la población,— índice de nuestro vigor físico — se paraliza, el bienestar colectivo desaparece, y la desnutrición y degeneración del argentino auténtico, desheredado, adquieren caracteres pavorosos; y que no es, entonces, una ridícula amnistía a favor de los que imperiosamente debemos permanecer en nuestra santa rebeldía, lo que le hace falta al país, sino el esfuerzo de todos sus hombres patriotas y viriles, en pro de una Unión Sagrada capaz de conseguir, a cualquier precio, la recuperación de la Patria vendida y de sus Instituciones burladas.

ROBERTO BOSCH, SABINO ADALID, FERNANDO ESTRADA

Octubre de 1939